



ADENDA N° 2

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2014-268

Mediante la presente adenda se modifican los términos y condiciones de contratación de la solicitud pública de ofertas **2014-268**, cuyo objeto es la **"COMPRAVENTA DE MÁQUINAS COMBINADAS PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN"**, en los siguientes términos:

1- Se modifica el cronograma de actividades así:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación de Pliegos de Condiciones	24 de Octubre de 2014	www.esu.com.co
Solicitud de observaciones y aclaraciones a los Pliegos de Condiciones	Hasta el segundo día hábil siguiente a la publicación de las Condiciones de Contratación	Únicamente en los correos electrónico propuestas@esu.com.co; daospina@esu.com.co
Respuesta a las Observaciones y modificaciones a las Condiciones de Contratación	Hasta los 2 días hábiles siguientes a la terminación del periodo de observaciones, prorrogables. Se prorroga hasta el 4 de noviembre de 2014.	Página web de la ESU , <u>www.esu.com.co</u>
Fecha de entrega y Apertura de Propuestas	Hasta las 17:00 horas del 31 octubre de 2014 (5 días hábiles a partir de la publicación de la Invitación, prorrogables). Se prorroga en un día hábil más, es decir hasta el 4 de noviembre de 2014. Se prorroga en un día hábil más, es decir hasta el 5 de noviembre de 2014.	LUGAR: Calle 16 No. 41 – 210, Edificio la Compañía, Oficina 106, Medellín.
Evaluación de ofertas y publicación de resultados	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre	Página web de la ESU <u>www.esu.com.co</u>
Traslado Informe de Evaluación y presentación de observaciones	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación	Página web de la ESU <u>www.esu.com.co</u>









2- Se modifica el numeral 1.6 alcance del objeto, así:

El alcance del objeto de la presente solicitud de oferta comprende la compraventa de tres (3) máquinas especializadas de desplazamiento rápido, chasis de trabajo pesado International, diseñado para el uso específico de servicios de atención de emergencias, 7400 SBA, doble cabina, 4 puertas, original del fabricante del chasis, con capacidad mínimo para 5 ocupantes, modelo 2015, diésel, cilindraje mínimo 7400 cc, carrocería especializada de incendios, incluido accesorios para la atención de emergencias y desastres para el el cuerpo oficial de bomberos perteneciente al Municipio de Medellín, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES CHASIS

International, 7400 SBA, chasis de trabajo pesado, diseñado para el uso específico de servicios de atención de emergencias, de acuerdo a la norma NFPA 1901 última versión, doble cabina, 4 puertas, original del fabricante del chasis, con capacidad para 5 ocupantes, fabricado con protección permanente contra la corrosión y la oxidación durante toda su vida útil; el montaje de la cabina debe ser completamente independiente de la carrocería y chasis mediante soportes especiales de caucho para evitar la vibración y permitir así mismo un correcto funcionamiento de controles e instrumentación, las esquinas superiores serán reforzadas para mayor fortaleza y durabilidad.

Todos los asientos deben contar con cinturones de seguridad de 3 puntos con broches de metal de liberación rápida, la silla del conductor se debe ajustar horizontal y verticalmente, y permite la inclinación del espaldar con accionamiento neumático. Cada una de las 3 sillas traseras, y la silla del copiloto, deben contar con espaldares para la acomodación de un equipo SCBA, (el tipo de sujeción debe ser determinado previamente por las partes). Todos los vidrios deben ser laminados y de seguridad, libres de imperfecciones, polarizado con sombreado 25% gris en su parte superior, cada una de las 4 puertas incluye un vidrio que puede ser bajado en su totalidad con manivela.

Se debe adjuntar certificación directa del fabricante donde especifique que el chasis cuenta con el paquete de emergencia que exige la norma NFPA 1901 edición 2009 antes de su salida de fábrica (EVS). El vehículo debe estar montado en un chasis que cuente con la capacidad de carga suficiente y de acuerdo con los equipos a instalar (tanque de agua, bomba, carrocería, equipos tripulantes etc.).

Es importante tener en cuenta que antes de la instalación de la bomba de agua y la estructura de equipo, todos los componentes que sobresalgan del marco del chasis son removidos y









relocalizados en el área del marco del chasis. Esto para obtener la mayor profundidad posible en los compartimientos.

El silenciador y el sistema de exhosto deben ser removidos y relocalizados para evitar interferencias con la bomba de incendios y la instalación de la estructura de equipo y reinstalados convenientemente. El sistema de exhosto debe incluir las apropiadas protecciones desde la salida del motor para evitar daños por calentamiento excesivo y por contaminantes.

El vehículo debe incluir dos guardabarros de caucho para las llantas traseras

Chasis reforzado con un marco de aleación de acero tratada con calor. El Marco principal fabricado en rieles de acero de 10.125" x 3.580" x 0.312". El marco construido con una resistencia mínima a la tensión de 110.000 psi.

Todo el bastidor y sus refuerzos con tratamiento térmico.

El motor del vehículo ofertado debe tener la capacidad suficiente para mover, adecuadamente, la bomba contra incendio instalada, y que esta cumpla con los parámetros de desempeño en cuanto a presión y caudal para los cuales fue fabricada y que esta cumpla con la norma NFPA 1901, edición 2009.

El chasis ofertado debe contar con amplio respaldo técnico y servicio post venta en la ciudad de Medellín.

La máquina de desplazamiento rápido debe contar con certificado sobre el cumplimiento de la norma NFPA 1901 Edición 2009 para cada uno de los componentes especificados, se deben realizar todas las pruebas indicadas en la norma, en la facilidad aprobada del fabricante y donde se certifique que la unidad cumple con lo especificado en la norma NFPA 1901 edición 2009 por una organización de pruebas independiente aprobada: UL

El certificado debe ser suministrado junto con la entrega de la máquina de desplazamiento rápido.

El proponente deberá tener en cuenta dentro de su propuesta:

• El valor de la propuesta deberá incluir el costo de matrícula con placa oficial a nombre del Municipio de Medellín, SOAT con vigencia hasta el 30 de noviembre del año 2016 e impuestos hasta el 31 de diciembre de 2015.









- El tiempo de entrega de las máquinas no podrá ser superior al treinta (30) de noviembre del año 2015, previa aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General.
- El chasis ofertado debe contar con amplio respaldo técnico y servicio post venta en el Valle de Aburrá, mediante establecimiento avalado con certificado del fabricante del chasis y el fabricante de la máquina de incendios.
- Las máquinas de desplazamiento rápido deberán contar con certificado sobre el cumplimiento de la norma NFPA 1901, edición 2009, se deben realizar todas las pruebas indicadas en la norma por una organización de pruebas independiente aprobada: UL.
- El proponente deberá homologar el certificado sobre el cumplimiento de la norma NFPA última edición en español en caso que este se expida en un idioma diferente al utilizado en Colombia.
- El proponente deberá presentar junto con la propuesta los planos de las máquinas detallando las vistas así: Lateral derecha, lateral izquierda, superior, frontal y posterior. Estos deberán contener las medidas en unidades métricas.
- El proponente deberá contemplar en su propuesta sin costo alguno la supervisión de las máquinas en fábrica de dos representantes previa coordinación con la ESU y el cliente final.
- El vehículo deberá contar, al menos, con las siguientes garantías comerciales:
 - 1. Garantía del vehículo en conjunto de 1 año.
 - 2. Garantía sobre el chasis de 1 año.
 - 3. Garantía sobre el motor de 2 años.
 - 4. Garantía sobre la transmisión automática de 5 años.
 - 5. Garantía sobre la carrocería de 5 años.
 - 6. Garantía sobre la pintura de 5 años.
 - 7. Garantía sobre el tanque de agua de por vida.
 - 8. Garantía sobre la bomba de 5 años.
 - 9. Garantía de suministro de partes y repuestos, legítimos y originales, durante la vida útil de los vehículos s.
 - 10. Garantía de vida útil de 15 años, siguiendo una operación y mantenimiento adecuados.
 - 11. Garantía de vida útil de 15 años, siguiendo una operación y mantenimiento adecuados.
- Las garantías mencionadas anteriormente deberán ser certificadas por el fabricante de la marca ofertada, definiendo claramente el alcance de las mismas.









- Se deberá certificar la existencia de talleres especializados para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- El proponente deberá presentar certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos por un tiempo mínimo de quince (15) años.
- El proponente deberá presentar certificación expedida por el fabricante del vehículo en el cual garantiza que el chasis requerido en la presente solicitud pública de oferta cumple con las especificaciones técnicas y funcionales requeridas.
- El proponente deberá presentar certificación expedida por el fabricante del vehículo en el cual garantiza que el chasis requerido en la presente solicitud pública de oferta cumple con las especificaciones técnicas y funcionales requeridas.
- La entrega de las máquinas especializadas de desplazamiento rápido se hará en la ciudad de Medellín o en el sitio que le defina la ESU dentro del área metropolitana del Valle de Aburrá.
- El proponente elegible deberá entregar el certificado de cumplimiento de la norma NFPA última edición junto con la entrega de las máquinas especializadas de desplazamiento rápido.
- El proponente elegible deberá adjuntar certificación directa del fabricante donde especifique que el chasis cuenta con el paquete de emergencia que exige la norma NFPA 1901 edición 2009 antes de su salida de fábrica (EVS).
- El proponente elegible deberá realizar una capacitación teórico práctica a todos los conductores del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín, en el manejo de los vehículos y en el conocimiento de todos los sistemas de este, y entregar certificación para cada uno de ellos.
- El proponente elegible al momento de la entrega deberá presentar una carpeta por cada máquina especializada de desplazamiento rápido con la siguiente documentación:
 - 1. Copia de factura de compraventa de la maquina especializada de desplazamiento rápido.
 - 2. Improntas números del Chasis y del motor
 - 3. Copia de certificado de manifiesto de aduna o empadronamiento.
 - 4. Copia del certificado de declaración de importación. (si aplica)
 - 5. SOAT original con vigencia hasta el treinta (30) de noviembre de 2016.
 - 6. Certificado de Garantía detallada de las máquinas.









- 7. Certificado de emisión de gases.
- 8. Ficha técnica del chasis
- 9. Ficha Técnica de la maquina especializada
- 10. Inventario de partes y accesorios de las máquinas especializadas de desplazamiento rápido
- 11. Certificado de cumplimiento de la norma NFPA 1901 edición 2009 en inglés y español.

3- Se modifica el numeral 1.8 Plazo para la ejecución, así:

El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente Solicitud Pública de Oferta será hasta treinta (30) de noviembre del año 2015, previa aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General y el Acta de Inicio En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del interventor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

Medellín, Octubre 31 de 2014



